Ajuntament d'Alcoi

UNIVERSITAT POLITÈCNICA VALÈNCIA
24-07-2019

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Govern Local el día 15/07/2019, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

AGUSTIN SILVESTRE BELDA
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN
Fecha firma: 17/07/2019

11752/2019 INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES

CONVENI DE COL.LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI (CÀTEDRA "SMART CITY"). ANY 2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALÈNCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY (CÁTEDRA "SMART CITY"). AÑO 2019

Dada cuenta del borrador de convenio de referencia.

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Innovación, el T.A.G. de Gabinete Jurídico y la Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de València, a través de l'Escola Politècnica Superior d'Alcoi" y el Ayuntamiento de Alcoy para dar continuidad a la Cátedra "Smart City", durante el año 2019, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA RENOVACIÓN DE LA

"CÁTEDRA SMART CITY"

En la Ciudad de Alcoy, a

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066332001146750 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web http://www.alcoi.org

virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y de otra parte la institución Excmo. Ayuntamiento de Alcoy con C.I.F P0300900H, con sede en ALCOY, Plaza de España, 1, y en su nombre y representación D. Antonio Francés Pérez, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas en virtud de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.

2.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad de que la ciudad de Alcoy se convierta en una "SMART CITY" con el fin de mejorar el confort de los ciudadanos, siendo cada vez más eficaces y brindando nuevos servicios de calidad, mientras que se respetan al máximo los aspectos ambientales y el uso prudente de los recursos naturales no renovables.

3.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

4.- Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universidad y las empresas, para potenciar las relaciones de la Universidad con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de las empresas, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.

5.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y la UPV firmaron la creación de la Cátedra Smart City en el año 2014.

6.- Que el convenio se ha renovado en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, habiéndose ejecutado a plena satisfacción de las partes.

Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066332001146750 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la RENOVACIÓN de la Cátedra SMART CITY, que será el marco de colaboración entre la UPV y el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy para la realización de actividades de interés general.

La finalidad de la Cátedra SMART CITY será la colaboración y desarrollo del proyecto de ciudad inteligente. En este sentido el Campus de Alcoy tiene las infraestructuras y el personal necesario para poder implicarse en las diferentes iniciativas smart que puedan surgir a partir del plan estratégico de la ciudad. Entre otras de las iniciativas de colaboración posible estará el desarrollo de Plataformas de servicios que, apoyándose en las principales tecnologías disponibles en la actualidad, logren definir un sistema de base de datos integrada en todos los procesos claves de la ciudad. Además El Campus de Alcoy está en condiciones de participar y poner en marcha proyectos de movilidad, eficiencia energética, utilización de energías renovables y otras que durante el transcurso de la implantación del proyecto se estimen interesantes a ambas partes. Este objetivo principal se subdividirá en objetivos específicos para la realización de proyectos que consigan un beneficio a la ciudad y a los ciudadanos. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universidad.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través del Campus d´Alcoi de la Universitat Politècnica de València. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Actividades de formación en Cátedras y Aulas

- Colaboración en másteres y otras actividades docentes.
- Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente.
- Becas predoctorales y posdoctorales.
- Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas.
- Conferencias, seminarios y talleres.
- Promoción de prácticas en empresas e instituciones.
- Colaboración en planes de formación de la empresa.
- Visitas a empresas.

b) Actividades de divulgación y transferencia de conocimiento en Cátedras y Aulas

1. Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística.
2. Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra y del Aula.
3. Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos.
4. Organización de exposiciones y promoción de actividades culturales.

5. Divulgación de las actividades de la Cátedra y del Aula.

c) Actividades de investigación y desarrollo en Cátedras
1. Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
2. Cooperación para lograr proyectos de investigación en ámbito valenciano, español y europeo.
3. Apoyo en la realización de tesis doctorales en el área de conocimiento de la Cátedra.
4. Realización de trabajos de investigación.
5. Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos en el área de interés de la Cátedra.
6. Estudios de temas ambientales y de sostenibilidad de interés para la Cátedra.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento de la Cátedra considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de la Cátedra y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo de la Cátedra quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

TERCERA.-DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La UPV difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy en las actividades que realice la Cátedra SMART CITY.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá al Excmo. Ayuntamiento de Alcoy la posibilidad de participar en cuantas actividades, que a entender de la Universidad, sean de interés en el ámbito de los fines propios de la Cátedra.

CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades de la Cátedra, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

Comisión de Seguimiento:

El Director Delegado de Emprendimiento y Empleo de la UPV o persona en quien delegue.

El Director de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy, o persona en quien delegue.

El Director de la Cátedra, nombrado por el Rector.

Tres representantes del Ayuntamiento de Alcoy.

En el caso de que la estructura de la Cátedra así lo requiera, la Comisión de seguimiento podrá ampliarse recomendándose la composición paritaria de la misma.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
Aprobación de la liquidación del Presupuesto y del destino de los remanentes.
Aprobación de la Memoria anual de actividades.
Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán al Vicerrectorado de Empleo y Acción Social.

En la reunión de final de anualidad se presentará el informe final de actividades realizadas junto con la liquidación presupuestaria.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

Dirección de la Cátedra

La Dirección de la Cátedra la ostentará un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra. El Rector de la Universitat Politècnica nombrará a la Dirección de la Cátedra a propuesta del Director Delegado de Emprendimiento y Empleo de la UPV.

La Dirección de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

La Dirección de la Cátedra será responsable de la gestión económica de la misma.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy se compromete:

A aportar la cantidad de 30.000 euros para financiar las actividades de la Cátedra SMART CITY, con cargo a la aplicación presupuestaria núm.: 02221.49201.48900 del Presupuesto Municipal de 2019, cuya retención de crédito se encuentra en el número de operación 920190007043. Al pago del 50% del importe de la subvención a la firma del convenio, con

cargo a la partida 02221.49201.48900 denominada "Subvención U.P.V. "SMART CITY", previa presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento para la obtención de subvenciones, y como financiación necesaria para poder realizar las actuaciones inherentes a la subvención, habida cuenta la dificultad que comporta para la UPV realizar las actividades programadas sin el pago previo de la subvención. El 50% restante se abonará tras la aprobación de la justificación

Esta cantidad se hará efectiva en la C/C núm.: 2910543530, abierta en el Banco de Santander, (codificación completa: ES69 0049 1827 85 2910543530) a nombre de la UPV.

La Universitat Politècnica de València queda exonerada de la obligación de constituir garantía, de conformidad con el artículo 42.2.A del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que establece: "quedan exonerados de constituir garantías salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes ..." Por su parte, el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, indica que estarán exonerados de constituir garantías, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras: "Las Administraciones Públicas y los organismos de ellos dependientes"

<u>La Universitat Politècnica de València se compromete a:</u>

- Desarrollar la actividad objeto del presente convenio.
- Aplicar los fondos al fin previsto.
- A justificar el gasto de la subvención otorgada consistente en la acreditación de los dos puntos anteriores por medio de la presentación de una memoria económica que contendrá:

Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del crédito, importe y fecha de pago.
Justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica.
Documento acreditativo del pago.
En su caso, detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
Al reintegro del importe concedido en supuesto de incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio y en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Director de la Cátedra presentará a las reuniones de la Comisión de Seguimiento la información de los gastos que se produzcan en el desarrollo de las actividades de la Cátedra.

La UPV justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida como fecha límite el 30 de noviembre de 2019. Se admitirán justificantes comprendidos entre las fechas 1 de enero de 2019 y 30 de noviembre de 2019.

Con carácter previo a la aprobación de la justificación se adjuntará informe del responsable del departamento que acredite la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada.

El importe de la subvención concedida es compatible con las de otras Administraciones Públicas, u otros entes públicos o privados, que se otorguen para la misma finalidad,

aunque en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Toda documentación que se presente ante el Ayuntamiento de Alcoy en relación con el presente convenio se efectuará a través de su Registro General.

SEXTA. UBICACIÓN Y SEDE

La Cátedra SMART CITY tendrá su sede principal en el Campus d´Alcoi de la UPV.

SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será del 1 de enero de 2019 hasta 30 de noviembre de 2019.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio individual.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV), con CIF: Q4618002B y dirección en Servicio Integrado de Empleo, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia, Edificio Nexus 6G, teléfono: 963877828 y email: sie@upvnet.upv.es

NOVENA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los órganos del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo que correspondan al Ayuntamiento de Alcoy.

Y para que conste, firman por duplicado.

En Valencia,.- Rector Mgfco. Universitat Politècnica de València, D. Francisco José Mora Más.- En Alcoy,.- Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, D. Antonio Francés Pérez."

Segundo.- Nombrar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez; al concejal de Ocupación, Empresa y Formación, D. Alberto Belda Ripoll; y al Coordinador del Àgora, D. Alexandre Martines Joan, representantes del Ayuntamiento de Alcoy en la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE
Alcoy/Alcoi a, 22 de juliol del 2019

SONIA FERRERO COTS
SECRETARIA GENERAL
Alcoy/Alcoi a 18 de juliol del 2019